

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE  
MURCIA Y EL COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTILES DE MURCIA**

**SOBRE PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS ENTRE OFICINAS JUDICIALES Y  
REGISTROS DE LA PROPIEDAD  
EN LA REGIÓN DE MURCIA**

En Murcia a ocho de marzo de dos mil once.

**REUNIDOS**

De una parte la Sr. D. **Juan de la Cierva Carrasco**, Decano del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Murcia.

Y de otra parte el Excmo. Sr. Don **Juan Martínez Moya**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y el Ilmo. Sr. Don **Javier Luis Parra García**, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que tanto el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Murcia como el TSJ de la Región de Murcia se encuentran en disposición de mejorar las comunicaciones mutuas dando una mayor extensión y cabida a los recursos, herramientas y posibilidades prácticas que nos ofrecen las actuales tecnologías de la información y comunicación, (TIC). En este mismo marco, los firmantes pretenden extender el actual régimen de comunicaciones por vía electrónica entre los Registros de la Propiedad y el Tribunal Superior de Justicia,

de conformidad con las responsabilidades derivadas de los artículos 270 de la Ley Hipotecaria y 472 de su Reglamento.

**SEGUNDO:** Que el actual proceso de implantación de la Oficina Judicial y, en particular, con la aplicación de nueva legislación procesal aprobada con la Ley 13/2009, ambas partes consideran oportuno mejorar las comunicaciones entre las Oficinas Judiciales y los Registros de la Propiedad en el marco de unas buenas prácticas procesales y registrales.

**TERCERO:** Que las partes intervinientes se encuentran interesadas en suscribir un protocolo que impulse la cooperación entre las mismas, dejando constancia de su interés en mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento.

### PUNTOS

**PRIMERO:** Es objeto del presente Convenio establecer en el marco de desarrollo de la Oficina Judicial en la Región de Murcia un marco de colaboración entre las partes en lo que afecta a la divulgación, formación y correcta utilización en aspectos jurídicos y tecnológicos de las herramientas que nos ofrecen las TIC en las relaciones entre los Registros de la Propiedad y las Oficinas Judiciales.

**SEGUNDO:** Tomando en consideración la buena experiencia de comunicaciones con firma electrónica entre la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia y distintos Registros de la Propiedad y siendo interés de ambas partes extender la experiencia a toda los registros de la Región, el objeto del presente protocolo alcanza igualmente al marco de comunicaciones de partes semestrales desde los Registros de la Propiedad al TSJ de acuerdo con la vigente legislación hipotecaria.

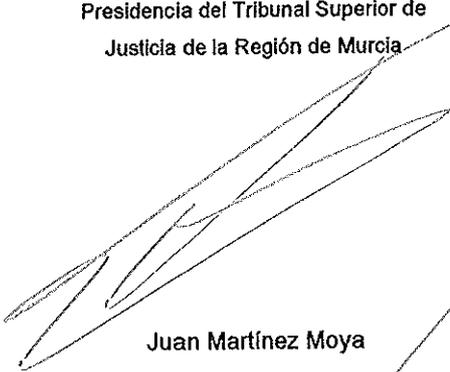
**TERCERO.-** Las partes, de común acuerdo, constituirán una Grupo de Trabajo Mixto, para seguimiento de las actividades y proyectos a desarrollar al amparo de este Protocolo así como para la elaboración de un borrador de manual de buenas prácticas de comunicaciones entre las Oficinas Judiciales y los Registros de la Propiedad y Mercantiles de acuerdo con los términos de referencia fijados en el

anexo del presente protocolo. El Grupo de Trabajo Mixto estará integrado por tres miembros de cada una de las partes así como el magistrado que pueda nombrarse por la Sala de Gobierno.

**CUARTO.** Ambas partes se muestra dispuestas a través del Grupo de Trabajo Mixto a explorar las vías que puedan conducir en el futuro a tramitar de forma automatizada por vía electrónica las mandamientos de embargo y otras comunicaciones se remitan desde las Oficinas Judiciales a los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

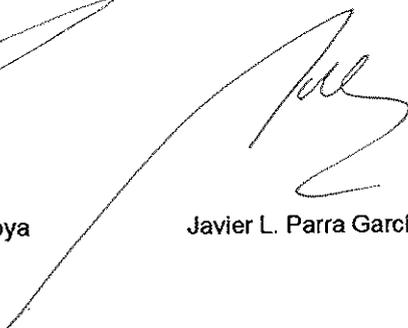
Y para que conste a los efectos previstos firman el presente Protocolo, por triplicado ejemplar pero a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

Presidencia del Tribunal Superior de  
Justicia de la Región de Murcia



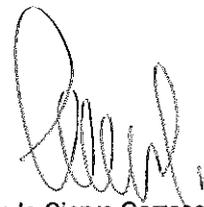
Juan Martínez Moya

Secretaría de Gobierno del  
Tribunal Superior de Justicia de  
Murcia



Javier L. Parra García

Colegio de Registradores de la  
Propiedad y Mercantiles de Murcia



Juan de la Cierva Carrasco

# ANEXO AL PROTOCOLO

## PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS ENTRE OFICINAS JUDICIALES Y REGISTROS DE LA PROPIEDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA

### TERMINOS DE REFERENCIA DE DESARROLLO DEL PROYECTO

Murcia a veinticinco de febrero de dos mil once.

#### 1. INTRODUCCION

El libro V de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, define en su artículo 435.1 la Oficina Judicial como "la organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional de jueces y tribunales". Su diseño se ha concebido para mejorar la eficacia, la eficiencia y la transparencia de las actuaciones judiciales, agilizar la resolución de trámites y procesos, y fomentar la cooperación y coordinación entre las distintas administraciones. Su puesta en funcionamiento responde, por lo tanto, al compromiso con un servicio público próximo y de calidad, conforme a los valores constitucionales y ajustados a las necesidades actuales de la ciudadanía.

El Plan de Implantación de la Oficina Judicial comprende en una primera fase el despliegue del nuevo modelo organizativo –entre otras ciudades- Murcia y Burgos.

Siguiendo la filosofía inspiradora de la LO 19/2003, Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial ha determinado un nuevo reparto competencial entre jueces y magistrados que es especialmente acusado en el caso de la jurisdicción civil.

Estamos pues, en presencia de un nuevo escenario que invita, antes que a dividir informaciones, a compartir experiencias y buenas prácticas. Con esta misión y como resultado de las conclusiones alcanzadas en jornada de sensibilización del nuevo proyecto de desarrollo de la Oficina Judicial en el Colegio de Registradores de Murcia que tuvo lugar en noviembre de 2010, se emprende el actual proyecto de promoción de buenas prácticas entre el Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia y el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

#### 2. OBJETIVOS

**Objetivo General:** lograr la identificación consensuada de buenas prácticas que mejoren el actual régimen de comunicación entre Oficinas Judiciales y Registros de la Propiedad y conjugue la diferente experiencia de los operadores judiciales, (secretarios judiciales) y de los registradores en el marco de la nueva legislación.

##### Objetivos específicos:

- ☐ Creación de un Grupo de Trabajo mixto compuesto por tres SJ y tres Registradores de la Propiedad para dar impulso y seguimiento a lo fijado en este

proyecto. Se podrá adherir un magistrado, preferentemente del orden jurisdiccional civil.

- ☐ Revisar el actual sistema de comunicaciones elaborando concretas propuestas de mejora en cada una de las fases del procedimiento civil.
- ☐ Elaborar un inventario de experiencias de otras CC.AA. para la optimización de comunicaciones tanto en el área jurídica como tecnológica.
- ☐ Proponer al Colegio de Registradores las circulares que el Grupo de Trabajo considere que pueden mejorar el actual régimen de comunicaciones.
- ☐ Proponer a la SJ Coordinadora Provincial circulares o instrucciones que promuevan mejores prácticas por parte de las Oficinas Judiciales en relación con los Registros de la Propiedad.
- ☐ Contribuir a clarificar cuestiones competenciales y disfunciones.

De forma complementaria, y en función de los avances, el manual podrá incorporar otros aspectos como:

- Mantener coordinación con los directores de los Servicios Comunes Procesales de Murcia, en especial, se tendrá en cuenta la futura incorporación de los juzgados de primera instancia y mercantiles al sistema de Servicios Comunes Procesales.
- Señalar, en el marco del plan de transparencia judicial, tiempos ponderados de tramitación y resolución.
- Identificar concretas soluciones para partes y profesionales a la luz de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

### 3. INTEGRANTES, METODOLOGIA Y CALENDARIO DE TRABAJO.

#### 3.1. Integrantes Grupo de Trabajo mixto

Por parte del Tribunal Superior de Justicia:

- ↓ Ilma. Sra. Dña. Concepción Martínez Parra, Secretaria Judicial.
- ↓ Ilma. Sra. María José Barceló, Secretaria Judicial de Primera Instancia
- ↓ Ilmo. Sr. Don Antonio Valero Canales, Secretario Judicial de Primera Instancia
- ↓ Ilmo. Sr. Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 6

Por parte del Colegio de Registradores de la Región de Murcia:

- ↓ Ilma. Sra. Dña María Isabel Lapuente Madrid, Registradora de Cartagena 2
- ↓ Ilmo. Sr. Don Jose Angel Sánchez Serrano, Registrador de La Unión 2
- ↓ Ilmo. Sr. D. Fructuoso Flores Bernal, Registrador de Murcia 8.

#### 3.2. Metodología

En enero y junio de 2011 se realizarán las reuniones que resulten necesarios a fin de elaborar una memoria de trabajos y propuesta de conclusiones a presentar antes de julio de 2011 a la Secretaría de Gobierno y Decanato del Colegio de Registradores.

Desde el Colegio y desde Secretaría de Gobierno se realizarán las oportunas difusiones de las conclusiones alcanzadas por el Grupo de Trabajo entre registradores y secretarios judiciales de la Región.

Posteriormente, con las aportaciones realizadas por registradores, secretarios judiciales y Directores de Servicios Comunes Procesales, se realizará un documento consolidado que

adoptará la forma de *Manual de Buenas Prácticas entre Oficinas Judiciales y Registros de la Propiedad en la Región de Murcia* y se presentará en una jornada de difusión para SJ, jueces y Registradores de la Propiedad a realizar en septiembre – octubre de 2011.

### 3.3. Aplicación de conclusiones

Corresponde a la Secretaria de Gobierno y al Decanato del Colegio de Registradores, en el ámbito de sus respectivas competencias, el trasladar a documentos normativos o instrumentos de difusión colegial y corporativa las conclusiones alcanzadas.

### 4. MATERIAS (índice de trabajo del Grupo)

1. Estado de situación actual.
2. Tablero de experiencias tecnológicas en otras CC.AA.
3. Propuesta de Buenas prácticas en **mandamientos de anotaciones de embargo** y de **certificación de cargas al Registro de la Propiedad en la Jurisdicción civil y mercantil**
  - i. Contenido
  - ii. Respuesta
  - iii. Vías de remisión
  - iv. Canales de devolución.
4. Propuesta de Buenas prácticas en **testimonios de decretos de adjudicación en procesos de ejecución**, con singular referencia a la ejecución hipotecaria dirigidos al Registro de la Propiedad en la Jurisdicción civil y mercantil
  - i. Contenido
  - ii. Respuesta
  - iii. Vías de remisión
  - iv. Canales de devolución
5. Propuesta de Buenas prácticas en **otros mandamientos**: anotación preventiva de demanda, anotación preventiva de sentencia, etc, dirigidos al Registro de la Propiedad en la Jurisdicción civil y mercantil.
  - i. Contenido
  - ii. Respuesta
  - iii. Vías de remisión
  - iv. Canales de devolución
6. Propuesta de Buenas prácticas en testimonios de **autos dictados en expedientes de dominio y sentencias** dictadas en expedientes de liberación de cargas, dirigidos al Registro de la Propiedad en la Jurisdicción civil y mercantil.
  - i. Contenido
  - ii. Respuesta
  - iii. Vías de remisión
  - iv. Canales de devolución
7. **Apéndice legal** con comentarios jurisprudenciales y legales.